

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 20 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Informe N° 440-2024-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 098-2024-OGPP/MDPN, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 535-2024-SGGA-GDSySM/MDPN, de fecha 30 de julio de 2024 de la Subgerencia de Gestión Ambiental, sobre la aprobación del “**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**”

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo.

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salud, salubridad, es función exclusiva de las municipalidades distritales, “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”.

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que “Las autoridades públicas de nivel nacional, sectorial, regional y local priorizan medidas de saneamiento básico que incluyan la construcción y administración de infraestructura apropiada; la gestión y manejo adecuado del agua potable, las aguas pluviales, las aguas subterráneas, el sistema de alcantarillado público, el reuso de aguas servidas, la disposición de excretas y los residuos sólidos, en las zonas urbanas y rurales (...)”.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-GM/MDPN

Que, conforme los literales c) y h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificados por el Decreto Legislativo N° 1501 las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para *“Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales” e “Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada”*. Asimismo, el artículo 37° prescribe que *“La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa”*.

Que, del mismo modo, el artículo 36° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, prescribe que *“Las valorizaciones de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a la disposición final de los mismos. Las municipalidades pueden realizar las operaciones de valorización de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del Decreto Legislativo, directamente o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS”*.

Que, con **Informe N° 535-2024-SGGA-GDSySM/MDPN** de fecha 30 de julio de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, que busca implementar estrategias que permitan reducir, reutilizar y reciclar residuos, minimizando su impacto ambiental y mejorando la calidad de vida de los habitantes de Punta Negra.

Que, con **Informe N° 098-2024-OGPP/MDPN** de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable con respecto al proyecto de “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2024” y otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 soles (S/. 287,673.00). Asimismo, señala que, la implementación permitirá mejorar significativamente la gestión de residuos sólidos contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de la comunidad.

Que, el presente Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos tiene como objetivo General: Desarrollar una planta de valorización de residuos sólidos municipales y así garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos en el Distrito de Punta Negra. Y como objetivos específicos: a) Implementar con infraestructuras y materiales, acondicionamiento, transporte y valorización de residuos sólidos; b) Minimizar la cantidad de residuos sólidos orgánicos, frente a la disposición final de los mismo; mediante el proceso

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2024-GM/MDPN**

de compostaje; c) Fomentar la valorización de residuos sólidos orgánicos y promover la participación de los actores involucrados a través de la educación y sensibilidad ambiental; d) Obtener abono orgánico, destinado al vivero municipal y fertilización de áreas verdes del distrito de Punta Negra.

Que, en ese sentido, se tiene que “**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**”, propuesto e impulsado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el **Informe N° 535-2024-SGGA-GDSySM/MDPN**, resulta **VIABLE** su aprobación el cual tiene como Objetivo General Desarrollar una planta de valorización de residuos sólidos municipales y así garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos en el Distrito de Punta Negra.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN** de fecha 20 de enero de 2023, numeral 1°, literal q), se delega facultades a Gerencia Municipal “**Aprobar** directivas y documentos de carácter normativo y **necesario para conducir la gestión técnica** financiera, y **administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**”.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “**PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES**”, propuesto e impulsado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el **Informe N° 535-2024-SGGA-GDSySM/MDPN**, resulta **VIABLE** su aprobación el cual tiene como Objetivo General Desarrollar una planta de valorización de residuos sólidos municipales y así garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos en el Distrito de Punta Negra, por el importe de S/. 287,673.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a las Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida la resolución el cumplimiento y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

#### **REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA  
COCINA GENERAL DE  
MERIZANZAS

17 SEP 2024

RECIBIDO

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 4:29